



RESOLUCION R-Nº 0789-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 17 JUL 2017

Expte. Nº 23.128/17

VISTO el Instructivo para la Liquidación de los Salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales remitido por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – Adelanto a Cuenta de Futuros Incrementos Salariales Año 2017, de fecha 22 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE el Instructivo dispuso un incremento del 6 % para JUNIO/17 en concepto de Adelanto a Cuenta de Futuros Incrementos Salariales Año 2017, sobre la base de los haberes del mes de Enero de 2017.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de JUNIO/2017 para el Personal Docente de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I – JUNIO/2017 - Personal Docente Universitario, y ANEXO II – JUNIO/17 – Personal Docente Preuniversitario, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente Universitario y Preuniversitario, correspondientes al mes de JUNIO del corriente año, de acuerdo con el Instructivo para la Liquidación de los Salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales remitido por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con vigencia a partir del 1º de junio del año en curso.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Escala Salarial resultante de la Resolución CS Nº 455/11 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como ANEXO III – JUNIO/17, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el Anexo A – Instructivo para la Liquidación de los Salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales - Adelanto a Cuenta de Futuros Incrementos Salariales Año 2017, forma parte como ANEXO IV de la presente resolución.



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. N° 23.128/17

ARTÍCULO 5°.- Dejar aclarado que en las Escalas Salariales de MARZO/17 y del presente mes (Adelanto a Cuenta de Futuros Incrementos Salariales Año 2017), no se fijaron nuevos valores de Garantía Salarial. Por ello, se mantuvo los valores de la Garantía Salarial vigente a Diciembre/16, los cuales deberán ser actualizados al concluirse el acuerdo paritario docente – Año 2017, pudiendo tener un efecto en más o en menos.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese. \*



Mg. Miguel Martín Niña  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0789-2017

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VICENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2.017.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. N. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA META DE \$17.000,00 P/EXCLUSIVA; \$8.500,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$4.250,00 P/SIMPLE - EXCEPTO ADI.						ANTIGÜEDAD	
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 AÑOS		16 AÑOS
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>														
PROFESOR TITULAR	28.252,78	180,72	28.433,50		28.433,50	5.686,70	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 AÑOS	30*	
PROFESOR ASOCIADO	25.229,68	180,72	25.410,40		25.410,40	5.082,08							40*	
PROFESOR ADJUNTO	22.206,58	180,72	22.387,30		22.387,30	4.477,46							50*	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	19.183,48	180,72	19.364,20		19.364,20	3.872,84							60*	
AUXILIAR DOCENTE DE I. y A.	16.160,38	180,72	16.341,10		16.341,10	3.288,22	3.161,01	1.675,46	189,31				70*	
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>														
PROFESOR TITULAR	14.096,22	120,48	14.216,70	30,36	14.307,06	2.843,34							80*	
PROFESOR ASOCIADO	12.584,72	120,48	12.705,20	30,36	12.795,56	2.541,04							90*	
PROFESOR ADJUNTO	11.073,12	120,48	11.193,60	30,36	11.283,96	2.238,72							100*	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	9.561,62	120,48	9.682,10	30,36	9.772,46	1.936,42							110*	
AUXILIAR DOCENTE DE I. y A.	8.050,02	120,48	8.170,50	30,36	8.260,86	1.634,10	1.580,52	837,74	94,37				120*	
<b>DEDICACION SIMPLE</b>														
PROFESOR TITULAR	7.048,06	60,24	7.108,30	54,22	7.162,52	1.421,66							130*	
PROFESOR ASOCIADO	6.292,26	60,24	6.352,50	45,78	6.398,28	1.270,50							140*	
PROFESOR ADJUNTO	5.536,46	60,24	5.596,70	45,18	5.641,88	1.119,34							150*	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	4.780,76	60,24	4.841,00	45,18	4.886,18	968,20							160*	
AUXILIAR DOCENTE DE I. y A.	4.024,96	60,24	4.085,20	45,18	4.130,38	817,04	790,31	418,93	47,55				170*	
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	3.195,92	72,28	3.268,20	45,18	3.313,38	653,64							180*	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18%  
MAESTRIA: 8%  
ESPECIALIZACION: 5%

(\*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos ( ahora tope de \$340,36 por acumulación de cargos universitarios).  
(\*\*) Según acta acuerdo del 09-05-07. Primera Etapa: Todos los cargos con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.  
(\*\*\*) Según instructivo de la Secretaría de Políticas Universitarias de fecha 22-06-17; incrementa el salario básico desde 01-06-2017.  
(#) Según acta acuerdo del 19-06-16; modifica la garantía meta desde 01-06-2016. Se mantienen los valores de la garantía meta a Diciembre/16 por ser el aumento salarial un adelanto a Cuenta de Puntos Incrementos Esalarios, los cuales deberán ser actualizados al concluirse el acuerdo paritario Docente-año 2017, pudiendo entrar un efecto en masa o en moned.

\* SALTA, 23 de Junio de 2.017.-

PETRONA MORALES

DIRECTORA  
Dirección de Liquidación de Haberes  
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MAG. ESTER GONZALEZ DE PERAZZOLI



SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.017.-

C A R G O	SUELDO BASICO (**)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (**)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Neta \$6.800 s/12 hs. Catedra nivel medio (###)			ANTIGÜEDAD
						0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	
30hs. (*)	24.957,78	17.215,22	42.183,00	108,84	42.291,84				1 AÑO 10%
30hs. (*)	22.031,04	15.216,96	37.248,00	108,84	37.356,84				2 AÑOS 15%
30hs. (*)	16.743,18	8.256,82	24.999,00	108,84	25.107,84				5 AÑOS 30%
25hs.	9.491,98	3.008,02	12.500,00	108,84	12.608,84				7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.)	18.505,41	5.103,39	23.608,80	108,84	23.717,64				10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.)	9.252,71	590,14	9.842,85	108,84	9.951,69				12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.)	8.304,20	0,00	8.304,20	108,84	8.413,04				15 AÑOS 70%
30unid.	19.582,69	1.247,31	20.830,00	217,68	21.047,68				17 AÑOS 80%
24unid.	15.666,13	597,87	16.264,00	174,15	16.438,15				20 AÑOS 100%
18unid.	11.749,59	748,41	12.498,00	130,60	12.628,60				22 AÑOS 110%
12unid.	7.833,06	498,94	8.332,00	87,07	8.419,07				24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	8.400,75	0,00	8.400,75	108,84	8.509,59				
25hs. PRECEPTOR	9.446,78	3.053,22	12.500,00	108,84	12.608,84				
3hs. (##) HOJA CATEDRA	652,74	4163	691,37	7,25	701,62				
		3.280,80	3.280,80		3.280,80				

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

SEDE REGIONAL TANTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO  
DOCTOR: 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO  
MAESTRIA: 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO  
ESPECIALIZACION: 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

(#) Indices comados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.613, 19.514 y 22.416.-

(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C. Sup. (Art.2)

(\*) Horario modificado por Res. C. Sup. N° 192/03 del 29/07/2003

(\*\*) Según instructivo de la Secretaría de Políticas Universitarias de fecha 22-06-17; incrementa el salario basico desde 01-06-2017.

(###) Según acta acuerdo del 19-05-16; modifica garantía neta desde 01-06-2016.



Salta, 23 de Junio de 2.017.-

*[Signature]*  
PETROMA MORALES  
DIRECTORA

Dirección de Liquidación de Haberes  
Universidad Nacional de Salta

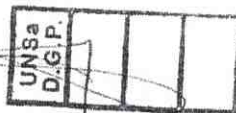
*[Signature]*  
Magister JORGE R. VASSIA  
Director General de Personal  
Universidad Nacional de Salta

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE JUNIO DE 2.017.-

CARGO	COEFICIENTE	SEDE CENTRAL		ORAN		TARTAGAL	
		BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO
RES. C. SUP. 455/11							
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>							
RECTOR	2,000	125.107,40					
VICE RECTOR	1,880	117.600,96					
DECANO FACULTAD	1,760	110.094,51					
VICE DECANO FACULTAD	1,630	101.962,53					
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	98.209,31	96.657,18		98.414,57		
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	90.702,87	89.369,37		90.892,44		
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		92.963,27		94.653,50		
<b>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</b>							
VICE RECTOR	1,410	88.200,72					
DECANO FACULTAD	1,320	82.570,88					
VICE DECANO FACULTAD	1,220	76.315,51					
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	73.813,37	72.646,79		73.967,64		
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	68.183,53	67.105,94		68.326,04		
<b>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</b>							
VICE RECTOR	0,940	58.800,48					
DECANO FACULTAD	0,880	55.047,26					
VICE DECANO FACULTAD	0,820	51.294,03					
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	49.417,42	48.636,41		49.520,71		
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	45.664,20	44.942,51		45.759,64		

- ART. 2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(\*) Según instructivo de la Secretaría de Políticas Universitarias de fecha 22-06-17; se incrementa el básico docente desde 01-06-17.



*[Signature]*  
PETROMA MORALES  
DIRECTORA  
Dirección de Liquidación de Haberes  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de junio de 2.017.-

*[Signature]*  
-Ing. JORGE R. NINA  
-Director General de Personal  
Universidad Nacional de Salta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730  
\*\*\*\*\*

**ANEXO IV**  
Resolución Rectoral N° 0789 -17  
Expte. N° 23.128/17

## **ANEXO A**

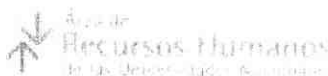
---

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE  
LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  
ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS INCREMENTOS SALARIALES**

**CONTENIDO:**

- |   |
|---|
| <p>PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario.</p> <p>PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.</p> <p>PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario</p> |
|---|

Buenos Aires, 22 de Junio de 2017



Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria  
Secretaría de Políticas Universitarias



**PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario**

La Secretaría de Políticas Universitarias dispuso un primer acto para la liquidación de un adelanto a cuenta de futuros aumentos de un incremento del cuatro por ciento (4%) del salario básico vigente de cada categoría al 01/01/2017 a partir del 01/03/2017.

Asimismo cree oportuno aplicar un segundo adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales del seis por ciento (6%) del salario básico vigente de cada categoría al 01/01/2017 a partir del 01/06/2017:

**Junio/17**

Deducción	Cargo	Desde 01/03/2017		Desde 01/06/2017	
		Adelanto a cuenta	Nuevo Básico	Adelanto a cuenta	Nuevo Básico
Exclusiva	Titular	1.033,97	26.882,60	1.550,90	28.433,50
	Asociado	924,05	24.024,40	1.386,00	25.410,40
	Adjunto	814,12	21.166,20	1.221,10	22.387,30
	JTP	704,19	18.308,00	1.056,20	19.364,20
	Ayudante de 1era.	594,27	15.449,80	891,30	16.341,10
Semiexcl.	Titular	517,00	13.441,30	775,40	14.216,70
	Asociado	462,03	12.012,20	693,00	12.705,20
	Adjunto	407,07	10.583,10	610,50	11.193,60
	JTP	352,10	9.154,00	528,10	9.682,10
	Ayudante de 1era.	297,14	7.724,90	445,00	8.170,50
Simple	Titular	258,44	6.720,50	387,80	7.109,30
	Asociado	231,00	6.006,00	346,50	6.352,50
	Adjunto	203,56	5.291,50	305,20	5.596,70
	JTP	176,02	4.576,90	264,10	4.841,00
	Ayudante de 1era.	148,57	3.862,40	222,80	4.085,20
	Ayudante de 2da.	118,83	3.089,90	178,30	3.268,20

